



**M<sup>a</sup> DEL ROSARIO SARMIENTO PÉREZ, SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL EXCMO CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2019 PARA LA CREACIÓN DE LISTAS DE RESERVA MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICIÓN PARA CUBRIR INTERINIDADES DE PLAZA DE TECNICO/A SUPERIOR DE FARMACION (SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN A1).**

**CERTIFICA** que el Tribunal Calificador en sesión de fecha 2 de julio de 2019, adoptó los siguientes acuerdos:

#### **PRIMERO: DURACIÓN DE LOS EJERCICIOS**

De conformidad con las Bases Específicas que rigen la presente convocatoria la duración de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, esto es, el de naturaleza teórica y el de carácter práctico será de una hora.

#### **SEGUNDO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**Conocimiento de la materia objeto de los ejercicios.**

##### **Primer ejercicio: naturaleza teórica:**

En la exposición escrita del tema se valorará el planteamiento que el/la aspirante hace del tema elegido, la correcta referencia a preceptos legales que resulten de aplicación, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia, su capacidad de síntesis o concreción, la capacidad y formación general, claridad de ideas, la precisión y rigor en la misma.

##### **Segundo ejercicio: carácter práctico:**

Se valorará el planteamiento que el /la aspirante hace del caso, si identifica las cuestiones o problemas del supuesto práctico o responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la resolución de los problemas planteados en el supuesto, así como la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

#### **TERCERO. LLAMAMIENTO**

Los aspirantes serán llamados para la realización del examen mediante llamamiento único en concordancia con lo dispuesto en la base 8.2 de las bases generales que han de regir las convocatorias públicas para la provisión por funcionario interino de plazas vacantes en el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP nº46, lunes 7 de abril de 2008), de modo que, no podrá realizar la prueba quien, habiendo sido llamado, no se encontrara presente en ese momento.

El llamamiento se efectuará por orden alfabético, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra resultante del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que para el año 2019, resultó ser la letra "Q".



Los aspirantes se identificarán con el original de su documento nacional de identidad, tarjeta de identidad de extranjero, pasaporte o permiso de conducción en vigor. Una vez comprobada su identidad, serán ubicados en el lugar que le sea indicado por un miembro del tribunal.

#### **CUARTO. PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR EL ANONIMATO**

1.- Efectuado el llamamiento, y una vez acreditada la identidad del aspirante, se le entregará un folio al que en presencia del aspirante se le adhiere un código de barras. Una copia de ese código de barras se insertará en su presencia, en la lista que contiene la identidad de todos los aspirantes admitidos en el proceso selectivo. Concluido el llamamiento, la referida lista con los códigos de todos los aspirantes presentados se guardará en un sobre cerrado, el cual firmarán la presidenta y la secretaria del tribunal y dos opositores voluntarios en su caso.

Una vez que el tribunal efectúe la calificación de cada uno de los ejercicios, se procederá a la publicación de las calificaciones otorgadas, apareciendo estas asociadas exclusivamente al código de barras que figure en el respectivo ejercicio.

A continuación, y en el día que el tribunal señalará a tal fin, se procederá en acto público, a la apertura del sobre que contiene los códigos de barras asociados a la identidad de cada aspirante.

2.- En el ejercicio de cada aspirante no podrá constar firma, nombre ni apellidos, ni efectuar ninguna marca o señal distinta de las necesarias para contestar el ejercicio, a fin de garantizar el anonimato de los aspirantes a la hora de proceder a su calificación,

#### **QUINTO. MATERIAL NECESARIO Y RESTRICCIONES**

1.- Los/as aspirantes deberán utilizar de forma exclusiva el bolígrafo que a tales efectos le será facilitado por el tribunal el día del examen, no admitiéndose el uso de tìpex.

2.- Durante la celebración de la prueba no podrán hacer uso de ningún tipo de dispositivo electrónico, los cuales deberán permanecer durante el examen apagados.

3.- Una vez se haya efectuado el llamamiento, los aspirantes no podrán ausentarse de la sala, suponiendo tal hecho el decaimiento de sus derechos como aspirante y por ende quedar excluido del procedimiento, tras hacerse constar tal circunstancia

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente orden y con el visto bueno de la Sra. presidenta del tribunal calificador, en Puerto del Rosario a 2 de julio de 2019.

**Presidenta**

**Secretaria**

  
Dña. Adelaida Ruiz Seco.

  
Dña. Mª del Rosario Sarmiento Pérez